



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEOLEA
(Cantabria)**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE
PUBLICACIONES EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Valdeolea establece el precio público por la venta de la Revista Valdeolea, editada por el Ayuntamiento, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Se hallan obligadas al pago del precio público por la venta de la Revista Valdeolea editada por el Ayuntamiento las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Artículo 3.- Tarifas

La cuantía del precio público será:

- 1€ por la adquisición de la revista en las oficinas municipales o lugares habilitados al efecto.
- 6€ por las suscripción anual, consistente en el envío de 4 revistas, una por trimestre a través del servicio de correos al domicilio que al efecto comunique el titular de la suscripción.

La suscripción anual se realizará a instancia de persona interesada, cumplimentando la ficha de alta en el servicio, con expresión de sus datos personales, y en la que comunicarán el domicilio en el que el Ayuntamiento hará efectivo el envío de los ejemplares correspondientes de la revista.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio, es decir, en el momento de adquisición del ejemplar correspondiente o bien a través de la suscripción anual para el envío de los cuatro ejemplares editados anualmente.

Artículo 5.- Administración y cobranza del Precio Público.

El pago del precio público se efectuará al retirar el ejemplar correspondiente o a través de la liquidación anual, debiendo los interesados efectuar el ingreso o en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o en las oficinas bancarias que al efecto tiene habilitadas el Ayuntamiento de Valdeolea o domiciliar el recibo en una entidad bancaria.

Disposición final Única.-

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.